

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****47356** MURCIA

Edicto.

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en sección V de liquidación del procedimiento de concurso 0000367/2013, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 10 de diciembre de 2020, auto de conclusión de concurso del deudor Herencia Yacente de don José Agapito Escudero Campillo, con DNI número 3.804.789-Z, dicha resolución es firme y su parte dispositiva dice así:

"1.- Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de Herencia Yacente de Jose Agapito Escudero Campillo.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones.

3.- Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

4.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica así la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos, a cuyo efecto expídase mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

6.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 479.2- y el cese de su actuación.

7.- Anotar en los Registros correspondientes la conclusión del concurso, librándose los oportunos mandamientos.

8.- Notifíquese la presente a las mismas personas a las que se hubiera notificado el auto de declaración de concurso, publíquese en el Registro público concursal y, por medio de edicto, en el Boletín Oficial del Estado

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 481 Texto Refundido Ley Concursal.

Lo acuerda y firma Francisco Cano Marco, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, doy fe."

Murcia, 10 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A200063077-1